

Ley Nº 16.447

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA)

TRANSFIERESE A TITULO GRATUITO EL INMUEBLE PADRON 6542 DE LA 8a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Vialidad) al de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria), el inmueble padrón Nº 6542 de la 8a. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Paraje Paso de las Toscas-Arroyo Caraguatá, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, el que según plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza de diciembre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 132 el 27 de julio de 1948, su deslinde es: por el nordeste recta de ciento setenta y cinco metros con frente al Camino Nacional a Tacuarembó; por el noroeste recta de doscientos veintiséis metros, ochenta centímetros, lindando con los sucesores de Alejandrino Gamio; por el suroeste recta de doscientos veinticinco metros lindando con los mismos propietarios y por el sudeste la línea de máxima crecientes ordinarias del arroyo Caraguatá.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el respectivo Registro de Traslaciones de Dominio un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. JUAN CARLOS RAFFO. ANTONIO MERCADER.

